



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0314-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 0598-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 272-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0216-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprueba la ubicación del Terreno para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme al Informe N° 435-2021-UEI/UNAJMA-AND.;

Que, mediante Informe N° 0598-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 21 de octubre de 2021, el Ing. Emiliano Torbisco Lizarme, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, la reconsideración del área disponible para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con el sustento siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0314-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-2-

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme al **FORMATO N° 01 REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, en fecha 09 de Marzo del 2018 se registra la Viabilidad del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, con CUI N° 2403872, el cual en el apartado "D" del Resumen Ejecutivo establece los parámetros de localización del proyecto que establece textualmente: [... Para el desarrollo académico de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental cuenta con espacio de terreno asignado de aproximadamente 5.976.82 m2 con un perímetro de 310.31 metros...] (Lo subrayado es agregado).
- 1.2. Mediante la Resolución N° 0111-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de Abril del 2018, la cual establece los lineamientos generales del Plan Director de la Ciudad Universitaria, por lo que resuelve: [.. APROBAR envías de regularización el Plan Director de la Ciudad Universitaria de la universidad Nacional José María Arguedas 2017-2023 .. ].
- 1.3. Con fecha 30 de Abril del año 2021, se suscribe el Contrato N° 02-2021-UNAJMA, entre el Consultor y la Entidad para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública con CUI N° 2403872.
- 1.4. Mediante la Resolución N° 0149-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo del 2021, se hace referencia al INFORME N° 241-2020-UEI/UNAJMA-AND, el mismo que concluye en el ítem 3.1 que [La Unidad Ejecutora de Inversiones, propone la ubicación de terreno para la construcción del Instituto de investigación de la Universidad [...]] con un área de 965.83 m2. ubicado en el distrito de talavera [...]]; en consecuencia, la Resolución N° 0149-2021-CO-UNAJMA resuelve textualmente: [... APROBAR la propuesta de ubicación del terreno para la construcción del Instituto de Investigación [...] realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 241-2020-UEI/UNAJMA-AND...] (Lo subrayado es agregado).
- 1.5. Mediante la Resolución N° 0214-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto del 2021, se hace referencia al INFORME N° 431-2020-UEI-UNAJMA-AND, el mismo que concluye en el ítem 3.2 que [... se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la asignación de terreno con un área de 1563.98 m2, con un perímetro de 186.25 ml...]; en consecuencia la Resolución N° 0214-2021-CO-UNAJMA resuelve textualmente que: [ ... APROBAR la reubicación del terreno para provento: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALA VERA -PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, según detalle en el Informe N° 436-2021- UEI/UNAJMA-AND...] (Lo subrayado es agregado).
- 1.6. Mediante la Resolución N° 0216-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto del 2021, se hace referencia al INFORME N° 435-2021-UEI/UNAJMA-AND, el mismo que detalla como antecedentes en su ítem 1.3 que {De acuerdo al perfil aprobado por la Unidad Formuladora [...] el área total para la construcción de infraestructura de la Escuela Profesional de ingeniería Ambiental corresponde un total de 5976.82 m2 ... }, asimismo dentro de las conclusiones del mismo informe en su numeral 1.1 concluye que: [ ... se solicita la aprobación mediante acto resolutivo lo siguiente: La designación de terreno con un área de 2661.54 m2 ...]; en consecuencia la Resolución N° 0216-2021-CO-UNAJMA resuelve textualmente: [ ... APROBAR la ubicación del terreno para provento: CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC, según detalle en el Informe N° 435-2021- UEI/UNAJMA-AND... ] (Lo subrayado es agregado).
- 1.7. Con fecha 16 de agosto del año 2021, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, para la elaboración del expediente técnico del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC**.

#### II ANALISIS.

- 2.1. Conforme a lo definido en el Formato N° 01 del registro de proyectos de inversión con CUI N° 2403872; se establecen parámetros respecto del área necesaria para la ejecución del proyecto, la misma que hace referencia a un área disponible equivalente aproximadamente a 5,976.82 m2, tal como se detalla en los antecedentes; sin embargo conforme a lo establecido en el Plan Director de la UNAJMA el cual se aprueba en "vías de regularización" (tal como se detalla en los antecedentes) se establece la distribución proyectada para la construcción de pabellones del Centro de Investigación, Pabellón y/o área asignada para la Carrera de Ingeniería Ambiental; Pabellón N° 2; Pabellón N° 1 y el Pabellón designado al comedor, sin embargo el Plan Director al momento de aprobarse no consideró el área de terreno asignado establecido en la viabilidad del proyecto equivalente aproximadamente a 5,976.82 m2 para la CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA. DISTRITO DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC, hecho que generó confusión en los beneficiarios del proyecto.
- 2.2. Conforme a la Resolución N° 0216-2021-CO-UNAJMA, tal como se detalla en los antecedentes se reconoce el área correspondiente para la construcción de Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental por un área total de 5,976.82 m2, sin embargo a través de Informe N° 435-2021-UEI/UNAJMA-AND se solicita la designación de terreno por un área de 2661.54 m2, área con la que se realiza la convocatoria y contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto **CREACION**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0314-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-3-

DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC y consecuentemente se realiza la entrega de terreno formal al consultor por un área de 2661.54 m<sup>2</sup>; al respecto en el caso concreto se evidencia una diferencia de áreas respecto del área detallada en el Perfil y el área destinada para la elaboración de estudios definitivos, la misma que resulta menor al área total para la construcción de Infraestructura detallada en el perfil viabilizado;

- 2.3 Ahora respecto a las áreas colindantes al área destinada para la construcción de Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Plan Director se identifican 02 áreas reconocidas y aprobadas bajo resolución directora/ las mismas que corresponden al 1) área de terreno para la construcción del Instituto de Investigación de la UNAJMA con un área de 965.83 m<sup>2</sup> aprobada con Resolución N° 0149-2021-CO-UNAJMA y 2) área de terreno para la construcción de los servicios de asistencia alimentaria de la de la UNAJMA con un área de 1563.98 m<sup>2</sup> aprobada con Resolución N° 0214-2021-CO-UNAJMA, Por lo tanto visto los actos resolutivos se reconocen 02 áreas colindantes al área destinada para la construcción de Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quedando un área disponible detallados en el plan director como área del pabellón N° 2 y parte del Pabellón N° 1 los cuales podrían considerarse para cubrir la diferencia de área destinada para la construcción de Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de manera que se guarde concordancia además con lo descrito en el perfil viabilizado.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Conforme a los antecedentes y el análisis realizado se concluye que existe una diferencia respecto de las áreas determinadas para la construcción de infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental considerada en el perfil viabilizado y lo designado para estudios definitivos, la misma que fue aprobada a través de Resolución N° 0216-2021-CO-UNAJMA.
- 3.2 Conforme a los antecedentes y el análisis realizado se concluye además que al momento de realizar la aprobación del Plan Director no se consideró el área viabilizada para la ejecución del proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, y que por otra parte se consideró un área menor destinada al mismo fin con la que se realizó la contratación de consultoría para la elaboración del 'Expediente Técnico.
- 3.3 Existen áreas colindantes que fueron reconocidas y aprobadas bajo acto resolutivo las mismas que son destinadas para la construcción del Instituto de Investigación y la construcción de los servicios de asistencia alimentaria de la de la UNAJMA, tal como se detalla en los antecedentes; sobre el mismo caso en concreto se concluye que existen áreas destinadas a la construcción de Facultad 2 y Facultad 1 de acuerdo al esquema del Plan Director aprobado, pero que las mismas no fueron destinadas para un fin específico a través de acto resolutivo, por lo que a la fecha existe disponibilidad de las mismas.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Conforme a los antecedentes y el análisis realizado se puede recomendar que a fin de cubrir el área inicialmente destinada para la construcción de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental equivalente a 5,976.82 m<sup>2</sup>, podría cubrirse con las áreas descritas como Facultad 1 y Facultad 2, por lo que correspondería además la actualización de dicho área en el Plan Director definitivo, por lo que al respecto remito la presente propuesta adjuntando al presente el plano de asignación de terreno para la escuela profesional de ingeniería ambiental.
- 4.2 Respecto a la Resolución N° 0216-2021-CO-UNAJMA con que se aprueba la designación del área equivalente a 2661.54 m<sup>2</sup> para la elaboración de estudios definitivos se recomienda que la misma se mantenga vigente en vista de que a la fecha ya se cuenta con un avance en la elaboración de estudios definitivos (expediente técnico).
- 4.3 Por todo lo detallado para evitar eventos similares se recomienda tener en cuenta el artículo N° 40 numeral 40.1 de la Ley del Sistema de Inversión Pública el cual establece que [... los estudios de preinversión a nivel Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad tendrán una vigencia máxima de tres (3) años, contados a partir de su aprobación [. . .]. Transcurrido este plazo sin haber proseguido con la siguiente etapa del Ciclo del Proyecto, el último estudio de preinversión aprobado deberá volver a evaluarse] por lo que de acuerdo a la fecha de viabilización del proyecto a la fecha de suscripción del contrato para la elaboración de estudios definitivos transcurrieron aproximadamente 3 años y 01 mes por lo que correspondió a la Unidad Formuladora en cumplimiento de sus funciones considerar la reevaluación del proyecto detallado.”;

Que, mediante Informe N° 272-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0314-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-4-

Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; la propuesta de reconsideración de área disponible presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones;



Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ubicación del Terreno con el área de 5,976.82 m<sup>2</sup>, para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme al Informe N° 0598-2021-UEI/UNAJMA-AND;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ubicación del Terreno con el área de 5,976.82 m<sup>2</sup>, para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme al Informe N° 0598-2021-UEI/UNAJMA-AND.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Lorenzo Marituz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (a)